

RESO SAGYP N° 119/25

Buenos Aires, 14 de marzo del 2025

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00027703-3/2024 y A-01-00000429-0/2025, caratulado "Mantenimiento y soporte de módulo de cálculo de intereses página web"; y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP Nº 612/2024 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 2-0010-CME24, por la contratación de un servicio de desarrollo, mantenimiento y soporte técnico sobre el módulo de Cálculo de Interés -y sus partes componentes- de la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y se adjudicó dicho proceso a la firma de Pablo Antonio Liberato (CUIT 20-28456858-4) por un monto de pesos siete millones trescientos treinta y cinco mil trecientos setenta con 02/100 (\$7.335.370,02.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nº 2-0035-OC24, perfeccionada el día 27 de noviembre del año 2024.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0010-CME24 (Orden de Compra N° 2-0035-OC24), la Dirección General de Informática y Tecnología propició la prórroga de la mencionada contratación por un plazo de seis (6) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 y el artículo 6 del pedido de cotización (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Nota DGIYT 33/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto 11148/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de la Contratación

Menor N° 2-0010-CME24 (Orden de Compra N° 2-0035-OC24), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 326/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por seis (6) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0010-CME24 (Orden de Compra N° 2-0035-OC24), a partir de su vencimiento, correspondiente al servicio de desarrollo, mantenimiento y soporte técnico sobre el módulo de Cálculo de Interés -y sus partes componentes- de la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., adjudicada oportunamente a la firma de Pablo Antonio Liberato (CUIT 20-28456858-4).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos  $\label{eq:fuera} \mbox{Jurídicos y emitió el Dictamen $N^{\circ}$ 13693/2025.}$ 



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por seis (6) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 2-0010-CME24 a partir de su vencimiento, adjudicada a la firma de Pablo Antonio Liberato (CUIT 20-28456858-4), y según las condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



## FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva Maria SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES